#RegularizacionYa
Movimiento Estatal

PROPOSICIÓN NO DE LEY

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes presentan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente **Proposición no de Ley relativa a la regularización urgente, permanente y sin condiciones de todas las personas migrantes que residen en el Estado español** para su debate en el **Pleno,.**

Congreso de los Diputados, Madrid, junio de 2020

Pablo Echenique
Portavoz UP - EcP - GC

Gabriel Rufián Romero
Portavoz G.P. Republicano

Íñigo Errejón Galván
Más País-EQUO Portavoz G.P Plural

Mertxe Aizpurúa Arzallus
Portavoz G.P. EH Bildu

Jaume Asens
Diputado UP - EcP - GC

Enrique Santiago
Diputado UP - EcP – GC

Joan Baldoví Roda
Compromís Portavoz Adj G.P Plural

Néstor Rego Candamil
BNG G.P Plural

Mireia Vehí Cantenys
Diputada CUP

Mariona Illamola Dausà
Diputada Junts per Catalunya GP Plural

C.DIP 40135 19/05/2020 11:05

Sofía Castañón
Portavoz Adj UP - EcP – GC

Carolina Telechea i Lozano
Portavoz Adj G.P. Republicano

Oskar Matute García de Jalón
Portavoz Adj G.P. EH Bildu

Joan Mena
Diputado UP - EcP - GC

Isabel Franco
Diputada UP - EcP – GC

María Carvalho Dantas
G.P. Republicano

Inés Sabanés Nadal
Diputada Más País-EQUO G.P Plural

Albert Botran Pahissa
Diputado CUP

Montserrat Bassa Coll
Diputada G.P. Republicano

Joan Josep Nuet Pujals
Diputado G.P. Republicano

Francesc Xavier Eritja Ciuró
Diputado G.P. Republicano

Jordi Salvador i Duch
Diputado G.P. Republicano

Jon Iñarritu García
Diputado G.P. EH Bildu

Isabel Pozueta Fernández
Diputada G.P. EH Bildu

Marta Rosique i Saltor
Diputada G.P. Republicano

Norma Pujol i Farré
Diputada G.P. Republicano

Inés Granollers Cunillera
Diputada G.P. Republicano

Joan Margall Sastre
Diputado G.P. Republicano

Pilar Valluguera Balañà
Diputada G.P. Republicano

Joan Capdevila i Esteve
Diputado G.P. Republicano

Iñaki Ruiz de Pinedo Undiano
G.P. EH Bildu

Laura Borràs i Castanyer
Diputada GP Plural
Junts per Catalunya

C.DIP 10135 19/06/2020 11:05

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria provocada por el coronavirus ha puesto a toda la población mundial en una situación extraordinaria de dificultades sin precedentes. A pesar de que a diario constatamos que esta pandemia afecta a todo el mundo, no se puede afirmar que nos afecta a todas las personas por igual.

La situación derivada de la COVID-19 ha puesto en evidencia que es la población migrante y particularmente las personas en situación administrativa irregular, quienes padecen en mayor medida los efectos de las políticas de ajustes en los ámbitos sanitario, social, laboral y económico. Se trata de una situación de desprotección, negación y vulneración de derechos, instituida legalmente con anterioridad a la declaración del estado de alarma, a través de las políticas migratorias europeas y del Estado español. La política migratoria actual restringe y condiciona la posibilidad de una vida y trabajo digno, y cuando lo permite, las personas migrantes trabajadoras están expuestas a mayores índices de desempleo e inestabilidad laboral, como también a una gran brecha salarial, al trabajar dentro de sectores de trabajo precarizados, generizados y racializados, en muchas ocasiones, en condiciones de explotación.

Es por ello que la Coordinadora Obrim Fronteres y el movimiento RegularizacionYa, compuesto por centenares de colectivos por los derechos de las personas migrantes en todo el territorio español, apoyadas por más de 1.500 entidades y organizaciones, han impulsado una acción para denunciar "las precarias condiciones laborales, la desprotección y explotación" y reivindicar cambios en este sentido. Como ejemplo de estas afirmaciones, la campaña cita la visita del relator especial sobre la pobreza extrema y los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Philip Alston a España. En el mes de febrero de 2020, cuando visitó a los temporeros onubenses y las trabajadoras del hogar y cuidados en Madrid, el Relator afirmó de los primeros, que sus condiciones eran "inhumanas", de las peores que había visto por el mundo, y de las segundas, que eran un sector empobrecido, exento de la adecuada protección legal.

La reconstrucción del país, en un escenario post pandemia, exige no dejar a nadie fuera, especialmente, no dejar fuera a las personas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión. Es necesario tener en cuenta la realidad de todas las personas que viven en España, independientemente de su situación administrativa, tomando medidas suficientes para hacer efectiva la demanda de regularización así como otras medidas conexas que avancen hacia un paradigma de derechos.

Ante esta situación extraordinaria, es urgente que el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y de las Administraciones locales, tome medidas integrales e inclusivas que reconozcan y garanticen la protección, promoción y el acceso a los derechos

humanos de todas las personas bajo su jurisdicción. Para no dejar a nadie atrás y para garantizar la equidad y la justicia social presentamos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Establecer un proceso de regularización de carácter permanente para todas las personas que en la actualidad residen en el Estado español de manera irregular, proveyendo el otorgamiento de una autorización de residencia y trabajo inicial con criterios especiales y simplificados para su renovación.

Se concederán las autorizaciones que se hubieren solicitado en aplicación de la normativa de extranjería en vigor en el momento de la solicitud hasta la declaración del Estado de Alarma. En el caso de las solicitudes de residencia que no contemplaran un permiso de trabajo, éste se concederá de todos modos. Incluso a partir de los 16 años con autorización del representante legal o del familiar del o la menor.

Así mismo resolver de manera favorable y urgente todas las solicitudes en trámite, en línea con el procedimiento ya abierto con el Real Decreto 13/2020 para los jóvenes de 18 a 21 años en el sector agrario.

En todos estos casos, se asignará número de afiliación a la Seguridad Social de forma automática y de oficio junto con la concesión del permiso de residencia y trabajo.

2. Aplicar el artículo 127 del Reglamento de Extranjería para seguir concediendo el permiso de residencia y trabajo a toda persona que lo solicite, una vez resueltos todos los expedientes en tramitación y hasta la modificación integral de la Ley y el Reglamento de Extranjería, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:
a) Se concederá inicialmente un permiso temporal por un periodo de 5 años.
b) El permiso concedido autorizará a la residencia y al trabajo, por cuenta ajena y propia, sin ningún tipo de limitación, ni territorial ni sectorial.
c) Asignación de número de afiliación a la Seguridad Social de forma automática y de oficio junto con la concesión del permiso de residencia y trabajo expedido.
d) Los únicos **requisitos** para la concesión de este permiso serán:

- Acreditar la identidad del solicitante. Mediante los mismos documentos indicados en el apartado 1. *Empadronamiento por vías extraordinarias y vía telemática de todas las personas que viven en el municipio.*
- Acreditar que reside en España, al menos, desde el 14 de marzo de 2020 mediante cualquier documento acreditativo de su estancia en el territorio anterior a esa fecha.

e) La **renovación** de este permiso de residencia y trabajo se realizará automáticamente y de oficio tras la comprobación de que la persona ha residido en España de forma legal y continuada durante los 5 años previos. Y corresponderá otorgarle la residencia de larga duración permanente con una validez de 10 años, cuya renovación se realizará directamente ante la Policía Nacional.

3. Desarrollar y publicar el Reglamento de la Ley 12/2009 de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria contemplando:

- Asegurar el acceso a la presentación de solicitud de protección internacional de forma ágil mediante declaración y sin requerimiento de documento de identidad.
- Concesión de permiso de trabajo junto con el permiso de residencia desde el momento de la solicitud de protección internacional.
- Resolución del expediente de protección internacional en un plazo de 180 días, acatando lo dispuesto en el punto 12.1e de la DIRECTIVA 2013/32/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de junio de 2013 sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional en el pun, así como en la jurisprudencia del TEDH.
- Asignación de número de afiliación a la Seguridad Social de forma automática y de oficio junto con la concesión del permiso de residencia y trabajo.
- En caso de denegación o archivo, accederán al régimen general expuesto con permiso inicial de 5 años de residencia y trabajo, renovable automáticamente si se mantiene la estancia en el país y con los mismos requisitos.

Se establecerá un periodo de 30 días para resolver la admisión a trámite y acceso al programa de acogida y refugio.

4. Flexibilizar la tramitación de los procedimientos de reunificación familiar y concesión de extensiones familiares de asilo o autorizaciones de residencia por esta vía que garanticen los derechos básicos de las personas reagrupadas, incluido el derecho a la salud. En la misma línea, flexibilizar los criterios para la reunificación familiar y la extensión de asilo.

5. Cumplir con la Instrucción 1/2020 de la Secretaría de Estado de Migraciones por la que se habilita a trabajar a menores extranjeros en edad laboral, de **16 a 18 años**, asegurando que todas las autorizaciones de residencia expedida cuentan automáticamente con permiso de empleo que le habilite expresamente a trabajar.

Conceder los permisos de residencia y trabajo a las personas menores de edad de 16 a 18 años residentes en España pero que no son tuteladas por la administración, a través de la petición de la persona familiar de la menor que esté a su cargo en la Oficina de extranjería correspondiente.

Se concederá el permiso de residencia y trabajo a las personas **jóvenes que aunque siendo menores tuvieron la protección de la administración, salieron del centro sin el permiso de residencia, y a las que aún saliendo con permiso de residencia no lo pudieron renovar por motivos económicos.**

6. Para **jóvenes a partir de 18 años**, concesión inmediata del permiso de trabajo en cualquier sector económico y independientemente de su actividad laboral previa para todas las personas jóvenes ex tutelados/as con permiso de residencia, contando con autorización de residencia y trabajo con una duración inicial de 5 años y renovación automática.

Es necesario asegurar, aportando los recursos oportunos a las Administraciones Públicas competentes, que los y las jóvenes que han estado bajo la protección de la administración puedan acceder a los servicios de **apoyo para mayores de 18 y hasta los 21 años;** recursos sumamente importantes y fundamentales en los ámbitos jurídico, laboral, residencial y psicológicos.

7. A fin de garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia se deberán tomar una serie de medidas encaminadas a velar por el interés general del menor:

Reforzar las instancias de coordinación, entre los organismos públicos de todos los niveles territoriales (estatal, autonómico y local) a fin de asegurar una política de protección integral de la infancia.

En general, en los procedimientos que se implementen en relación a la asunción de la tutela por parte de las administraciones competentes que involucren a personas jóvenes no acompañadas, observar y respetar las garantías elementales de debido proceso, como el derecho a ser informada, a la asistencia jurídica, a ser oída, a contar con un asesoría especializada e independiente, a la tutela judicial efectiva, a intérprete, entre otras normas del debido proceso.

Arbitrar los mecanismos de regularización expeditivos, flexibles y simplificados para la infancia nacida o no en España descendientes de padres migrantes, basados en los principios internacionales de derechos humanos y el sistema normativo de protección de la infancia.

Eliminar las **pruebas oseométricas** para personas jóvenes que disponen de documentación de su país de orígen y determinación de la edad según estos documentos.

8. Asegurar el uso de las vías extraordinarias para garantizar que todos los ayuntamientos cumplen con el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y que todas las personas que vivan en España puedan acceder a su derecho y obligación de inscribirse en el padrón del municipio en el que residan habitualmente.

Es necesario promover el empadronamiento de las personas que no disponen de domicilio fijo o de pruebas documentales ordinarias de la dirección en la que residen a través de los servicios sociales, garantizando su acceso a todas las personas.

Se modificará la normativa para aceptar como válido para la determinación de la identidad y nacionalidad, cualquier documento con validez en el país de origen o residencia que contenga los datos suficientes para establecerlas.

A fin de garantizar el acceso al empadronamiento, se notificará y se hará cumplir a todos los municipios del Estado español la Resolución de 29 de abril de 2020 sobre la gestión del Padrón Municipal, con especial mención a las secretarías municipales y funcionariado estatal, para que faciliten el empadronamiento de todas las personas residentes en su demarcación en cumplimiento estricto de la ley.

Asimismo se mantendrán las medidas telemáticas implantadas con motivo de la declaración del Estado de Alarma para realizar la inscripción en el padrón municipal, así como a otros servicios derivados de estos asegurando la renovación automática de las inscripciones en el padrón municipal

9. En relación con los mecanismos y dispositivos de control migratorio existentes en el Estado español, asegurar el cierre definitivo, y sin alternativas de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) y el archivo de los expedientes de devolución y expulsión en trámite.

10. Trasladar urgentemente a las personas que se encuentran en los Centros de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla para garantizar su salud, así como sus derechos. Del mismo modo garantizar que las personas que se encuentran en los recursos de emergencia en Canarias sean trasladadas a Península a fin de poder continuar con su tránsito migratorio. Establecer un tiempo máximo de estancia en cualquiera de estos centros de 15 días garantizando que ésta se dé en condiciones dignas.

11. Poner fin a las devoluciones en caliente y/o exprés tanto terrestres - de las personas que llegan a Ceuta y Melilla - como marítimas y derogar, a la mayor brevedad posible la Disposición Adicional Décima de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social introducida en la disposición final 1.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo.

C.SEP 40158 18/05/2020 11:03

12. Poner fin a la práctica de parada, identificación y/o detención basada en la identificación por perfil étnico racial, por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

13. Dotar de medios materiales y recursos humanos y técnicos suficientes a la Oficina de Asilo y Refugio, a la Policía Nacional, a las oficinas de extranjería de las delegaciones y subdelegaciones del Estado; procurando su formación continua, sobre todo en derechos humanos, delitos de odio y lucha contra la discriminación.

C.DIP 40135 18/08/2020 11:05

[redacted]

📌Han sido más de 3 meses trabajando de forma incansable, reuniéndonos y articulando cada palabra que refleje la vida, circunstancias, esfuerzo y opresiones que viven las personas migrantes. 📝La PNL construida desde las bases de **#RegularizacionYa** y Coordinadora Obrim Frontera, apoyados por más de 1500 entidades y organizaciones, exige no dejar a nadie fuera, especialmente, no dejar fuera a las personas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión. Es necesario tener en cuenta la realidad de todas las personas que viven en España, independientemente de su situación administrativa, tomando medidas suficientes para hacer efectiva la demanda de regularización así como otras medidas conexas que avancen hacia un paradigma de derechos. ✍️Estas medidas integrales que se enfocan en reconocer y garantizar el acceso a derechos que abarcan: -la regularización, amplia, sin condiciones y permanente – la publicación y desarrollo del Reglamento la Ley 12/2009 del derecho al asilo y protección. – Flexibilizar los procedimientos de reagrupación familiar. – Cumplir las instrucción 1/2020 de la Secretaria de Migraciones sobre Menores extranjeros, la eliminación de la prueba oseométrica – Por el fin de las devoluciones en caliente, el cierre definitivo de CIES y el traslado de urgente de las personas en el CETI a la península. 👉Un largo etcétera que vivimos los migrantes en este limbo de sin derechos en que nos coloca la ley de extranjería con su política de exclusión, abuso, explotación y vulneración de derechos. ✊Es un recorrido que estamos dando las personas migrantes, con y sin papeles en defensa de nuestras vidas, no somos ongs, somos colectivas migrantes racializadas y antirracistas, con fuerza y resistencia. 💪 Nuestra lucha no es nueva, nuestra resistencia lleva la herencia de nuestrxs acentrxs y no vamos a rendirnos 💥Porque el futuro es nuestro y en el presente hacemos historia! **#RegularizacionYa** señorxs, **#RegularizacionYa** Un agradecimiento enorme a la hermana @anatijoux, por que en sus acordes nos arropamos de lucha y resistencia.

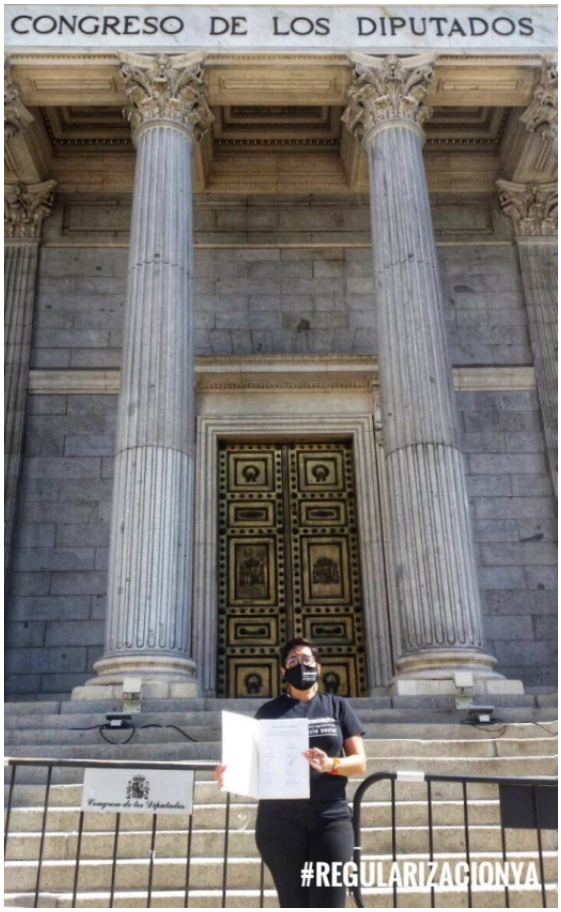
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
#REGULARIZACIONYA

#RegularizacionYa

COMUNICADO REGISTRO DE PROPOSICIÓN NO DE LEY EN EL CONGRESO

#RegularizacionYa y Coordinadora Obrim Fronteres registran una Proposición No de Ley en el Congreso para regularizar a personas migrantes

Viernes, 19 de junio- El movimiento #RegularizacionYa y la Coordinadora Obrim Fronteras apoyadas por más de 1500 asociaciones, organizaciones, colectivos y personas migrantes y antirracistas del Estado español, **hemos registrado en el Congreso este viernes una PNL que insta al Gobierno a iniciar un proceso de regularización para las más de 600.000 personas migrantes en situación irregular que residen en el Estado español.** Esta PNL ha sido registrada con el respaldo del Grupo Parlamentario Republicano, las diputadas de la Candidatura de Unidad Popular (CUP), el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, el Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos- En Comu Podem- Galicia en Común y el Grupo Parlamentario Plural (Más País Equo, Compromís, Junts Per Catalunya y BNG).

Esta PNL que ha sido redactada por estos movimientos, incluye en su texto las demandas de una regularización urgente, permanente y sin condiciones- es decir, que incluya a todas las personas y no sólo a las que pertenecen a un sector laboral o situación- para las personas migrantes y refugiadas que habitan en España. Además de los procedimientos jurídicos para hacerla efectiva.

Este esfuerzo de trabajo que hemos llevado a cabo tanto tejiendo redes con movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación, como en incidencia política, se concreta con la presentación de esta PNL como una necesidad urgente frente a la actual crisis sanitaria y el escenario post COVID-19 al que nos enfrentamos. Es así como se plantea esta iniciativa bajo el actual panorama extraordinario por una cuestión de justicia social y de equiparación de derechos de todas las personas, instando también a repensar un cambio de paradigma, donde la vida de todas las personas esté en el centro.

El próximo viernes 26 de junio estaremos en el Congreso las y los portavoces de #RegularizacionYa y la Coordinadora Obrim Fronteras, venidas desde distintos territorios del Estado español, donde realizaremos una rueda de prensa sobre lo que supone la PNL para las personas migrantes en situación irregular, así como los próximos pasos en nuestro trabajo de incidencia política y social. En esta rueda de prensa estarán también las diputadas y diputados de los distintos partidos políticos que respaldan esta iniciativa.

Share this:

Twitter Facebook

Like

Be the first to like this.

#RegularizacionYa, Blog at WordPress.com.